

ACUERDO No DE

Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO₅ y SST para la cuenca del río Seco y otros afluentes al Magdalena, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 24 (numeral 20) de la Resolución 703 de 2003, expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se adoptan los estatutos de la CAR,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia establecen que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental, para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el Artículo 211 de la Ley 1450 de 2011, modificó el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en el sentido de señalar que las tasas retributivas y compensatorias se aplicarán incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y que su cobro no implica bajo ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento.

Que mediante el Decreto 1076 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuyo texto se recogieron las normas contenidas en el Decreto 2667 de 2012 en materia de la tasa retributiva.

Que el Decreto 1076 de 2015, dispone que la meta global de carga contaminante debe establecerse cada cinco años para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, la cual será la suma de las cargas meta individual y grupales.



www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.

ACUERDO No DE

Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO₅ y SST para la cuenca del río Seco y otros afluentes al Magdalena, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

Que el Decreto arriba mencionado señala en su artículo 2.2.9.7.3.2., que para el cumplimiento de la meta global de carga contaminante del cuerpo de agua o tramo del mismo la CAR deberá establecer la meta individual de carga contaminante para cada usuario sujeto al pago de la tasa retributiva a partir de sus propias cargas y considerando las determinantes señaladas en el mismo Decreto.

Que son sujetos pasivos de la tasa retributiva todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales directa o indirectamente al recurso hídrico.

Que para el establecimiento de la meta global de carga contaminante se tendrá en cuenta lo previsto en los planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos de vertimientos, calidad del recurso en los cuerpos de agua y lo establecido en los Planes de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

Que a partir de la ubicación espacial de los puntos de vertimiento identificados, con base en la información obtenida durante el proceso de cobro de la tasa retributiva, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, los puntos de la red de monitoreo de calidad del agua, las estaciones hidrológicas ubicadas sobre la corriente principal y los resultados del seguimiento a objetivos de calidad para los parámetros de DBO₅ y SST (con base en la información recolectada por el laboratorio durante el año 2017), se consideró necesario realizar una definición de tramos para el nuevo quinquenio de las metas de carga contaminante de la cuenca del río Seco y otros afluentes al Magdalena, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El tramo inicia y termina en puntos de la red de monitoreo de calidad del agua ubicados sobre la corriente principal. La estación de calidad inicial es Puente Variante y la estación final es Puerto Gutiérrez (Cierre Magdalena).
- Se identificó el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad para las campañas de monitoreo de calidad del agua en términos de DBO₅ y SST, en la corriente principal de la cuenca del Río seco y otros afluentes al Magdalena.
- El tramo completo de modelación corresponde 242,01 km aproximadamente.

Una vez realizado el ejercicio, con base en los criterios anteriormente establecidos, se definió un único tramo sobre la cuenca del río Seco y otros afluentes al Magdalena, tal como se presenta en la Tabla 1:



www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.

ACUERDO No DE

Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO₅ y SST para la cuenca del río Seco y otros afluentes al Magdalena, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

Tabla 1 Tramo de modelación definido sobre el río Seco y otros afluentes al Magdalena

TRAMO	LONGITUD DEL TRAMO (KM)	ESTACIÓN CALIDAD DE AGUA CAR	ABSCISA
1	242.01	Pte variante	K0+000
		Antes del rio Cohelo	K18+800
		LG Nariño	K34+964
		Aguas Arriba Rio seco	K54+230
		Aguas Abajo del Rio Opia	K63+571
		Aguas Abajo del Río Totaré	K84+004
		Aguas Abajo del Rio Recio	K95+10
		Cambao	K117+28
		Aguas Abajo Q. Santiago	K134+21
		LG. Arrancaplumas	K161+067
		Aguas de Honda	K169+722
		Aguas Arriba de Yeguas	K182+449
		Aguas arriba Dorada	K196+704
		Puerto Salgar	K204+850
		Aguas Abajo de R. Pontoná	K225+72
		Pto. Gutiérrez (Cierre Magdalena)	K242+01

Fuente: Grupo Calidad Hídrica DRN-CAR 2018

Que el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, adopta el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante dentro del cual se debe adelantar un proceso de consulta para garantizar la participación de los sujetos pasivos de la tasa retributiva y de la comunidad en general.

Que mediante el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015 , por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible se establece que es responsabilidad del Prestador de Servicio Público el cumplimiento de la norma de vertimientos y el trámite del respectivo permiso de vertimientos o plan de saneamiento y manejo de vertimientos —PSMV - del mismo modo se establece en el artículo 2.2.3.3.5.1 que toda persona natural o jurídica que realice vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo deberá solicitar y tramitar el respetivo permiso de vertimientos ante la Autoridad Competente.



www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111
Email buzonjudicial@car.gov.co
Bogotá – Colombia.

ACUERDO No DE

Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO₅ y SST para la cuenca del río Seco y otros afluentes al Magdalena, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

Que es función del Consejo Directivo de la Corporación, establecer y aprobar la meta global de carga contaminante para la cuenca del Río Seco y otros afluentes al Magdalena para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

Que las siguientes entidades prestadoras del servicio de alcantarillado cuentan con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, aprobado por la CAR:

USUARIO PSMV	ALCANCE DEL PSMV	ESTADO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PSMV
Municipio de Nariño	Área urbana	Aprobado	Resolución 3254 del 26 de noviembre de 2014
Municipio de Jerusalén	Área urbana	Aprobado	Resolución 1496 del 3 julio de 2014
Municipio de Chaguaní	Área urbana	Aprobado	Resolución 828 del 15 de abril de 2014
Municipio de Guatiquí	Área urbana	Aprobado	Resolución 1348 del 17 de junio de 2014
Municipio de Beltrán	Área urbana	Aprobado	Resolución 84 del 14 de enero de 2014
Municipio de Beltrán	CP Paquilo y la Popa	Aprobado	Resolución 4086 del 19 de diciembre de 2017
Municipio de Puli	Área urbana	Aprobado	Resolución 1448 del 1 de julio de 2014
Municipio de San Juan de Rioseco	Área urbana	Aprobado	Resolución 85 del 14 de enero de 2014
Municipio de Girardot	Área urbana	Aprobado	Resolución 1882 del 25 de Julio de 2011 modificada por Resolución 2393 del 10 de octubre de 2012
Municipio de Quipile	Área urbana	Aprobado	Resolución 2497 de 18 de noviembre de 2015
Municipio de Quipile	Centro Poblado Santa Martha	Aprobado	Resolución 2144 de 11 de noviembre de 2016
Municipio de Quipile	Centro Poblado la Virgen	Aprobado	Resolución 2130 de 11 de octubre de 2016
Municipio de Puerto Salgar	Área urbana	Aprobado	Resolución 3907 de 31 de diciembre de 2014
Municipio de Ricaurte	Área urbana	Aprobado	Resolución 2480 del 31 de enero de 2014

Que en cumplimiento del artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, la Corporación mediante la Resolución CAR No. 2939 del 19 de septiembre de 2018, dio inicio el proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de carga contaminante para la cuenca del Río Seco y otros afluentes al Magdalena para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022 y se establecieron las siguientes etapas:

1. Proceso de consulta.
2. Análisis de la propuesta de meta global.
3. Propuesta definitiva.
4. Definición de las metas de carga contaminante.



www.car.gov.co
 Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111
 Email buzonjudicial@car.gov.co
 Bogotá – Colombia.

ACUERDO No DE

Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO₅ y SST para la cuenca del río Seco y otros afluentes al Magdalena, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

Que con el fin de fortalecer este proceso, con posterioridad a la publicación de los documentos y soportes del proceso, se realizaron dos jornadas de socialización cuyos resultados de asistencia fueron los siguientes:

Fecha	Lugar - Municipio	Asistencia (Municipios, Empresas, Comunidad)
03 de octubre de 2018	Auditorio Dirección Regional Magdalena Centro (Vianí)	2
04 de octubre de 2018	Auditorio Dirección Regional Alto Magdalena (Girardot)	6

Adicionalmente la Corporación en desarrollo del proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de carga contaminante de DBO₅ y SST para la cuenca del Río Seco y otros afluentes al Magdalena, realizó mesas de trabajo, en las cuales participaron las Empresas Prestadoras de Servicio Público, Municipios, y Personas naturales o jurídicas de carácter público o privado. Dichas mesas estuvieron orientadas a la sustentación de propuestas de metas de carga contaminante de DBO₅ y SST por parte de los agentes generadores de descargas puntuales a los afluentes y corriente principal de la Cuenca del Río Seco y otros afluentes al Magdalena y contaron con la participación de los siguientes vertedores:

Participante en la Mesa de Trabajo	Fecha
Alcaldía de San Juan de Río Seco	03-Oct-18
Piscícola Finca El Recuerdo	03-Oct-18
Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar	04-Oct-18
Acuagyr S.A. E.S.P.	04-Oct-18
Alcaldía Municipal de Beltrán	04-Oct-18
Aguas del Capira S.A. E.S.P.	04-Oct-18

Que con base en la información relacionada con el estado del recurso hídrico, los objetivos de calidad establecidos para la cuenca del río Seco y otros afluentes al Magdalena; las fichas de diagnóstico de los sistemas de alcantarillado y acueducto de las áreas de prestación de servicio tanto urbanas como rurales; la línea base de carga contaminante generada del proceso de cobro de tasa retributiva; y la información relacionada con la eliminación de puntos de vertimiento por cuerpo de agua y ejecución de las obras previstas en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV; se estableció la condición actual del río y se cuantificó la carga contaminante en términos de DBO₅ y SST aportada por los vertimientos identificados en la cuenca.



ACUERDO No DE

Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO₅ y SST para la cuenca del río Seco y otros afluentes al Magdalena, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

Que mediante Informe Técnico DRN No. 0351 del 30 de noviembre de 2018, se evaluaron cinco (5) propuestas presentadas por los usuarios dentro del proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, y se incluyeron las actas derivadas del proceso, los listados de asistencia y los documentos técnicos utilizados para la propuesta definitiva. Los usuarios que presentaron propuestas durante el proceso de consulta se mencionan a continuación:

Acuagyr S.A. E.S.P. (3 radicados)
Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar
Aguas del Capira S.A. E.S.P.

Que con base en lo manifestado anteriormente, la Corporación procede a elaborar la propuesta de meta global de carga contaminante en términos de DBO₅ y SST para la cuenca del Río Seco y otros afluentes al Magdalena para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2022.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES: Adóptese las siguientes definiciones cuyo contenido es de aplicación prioritaria y excluyente cuando quiera que debe señalarse el alcance de un término o concepto, salvo en los casos en que el Acuerdo, de manera expresa y para una situación específica indique un contenido o alcance diferente:

Carga Línea Base 2017 (Kg/año): es la carga de DBO₅ y SST en Kg/año calculada en el tramo como aporte de vertimientos líquidos generados por los sistemas de alcantarillado manejados por las empresas de servicios públicos y otros usuarios del recurso. Con base en esta carga, se comparan las mediciones anuales fundamentadas en estudios directos de las Autodeclaraciones presentadas por los agentes puntuales a la CAR y se calcula el Factor Regional, conforme a lo establecido en Decreto 1076 de 2015.



www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.

ACUERDO No DE

Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO₅ y SST para la cuenca del río Seco y otros afluentes al Magdalena, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

Carga Meta Global de Carga a 2022 (Kg/año): es la carga total contaminante de DBO₅ y SST en Kg/año a ser vertida al final del quinquenio 2018-2022, que contribuya al cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental para el tramo; la cual es igual a la suma de las metas quinquenales individuales y grupales.

Carga Meta Individual y Grupal de DBO₅ o SST (Kg/año): es la carga contaminante anual de DBO₅ y SST en Kg/año a verter para cada usuario; calculada a partir de las proyecciones de carga, el estado del recurso hídrico y la información relacionada con la eliminación de puntos de vertimiento por cuerpo de agua y la ejecución de las obras previstas en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV.

Línea base de usuarios y cargas: es la sumatoria de las cargas puntuales generadas por un número fijo de agentes generadores identificados por la autoridad ambiental para cada tramo.

Eliminación de puntos de vertimiento: Cantidad de descargas de aguas residuales propuestas por el prestador de servicios públicos, con las obras planteadas en el PMSV.

ARTÍCULO 2.- TRAMO OFICIAL PARA EL COBRO DE LA TASA RETRIBUTIVA EN LA CUENCA DEL RÍO SECO Y OTROS AFLUENTES AL MAGDALENA. Adóptese el siguiente mapa del único tramo de control de la carga contaminante vertida en la Cuenca del Río Seco y otros afluentes al Magdalena para el quinquenio 2018-2022:



www.car.gov.co

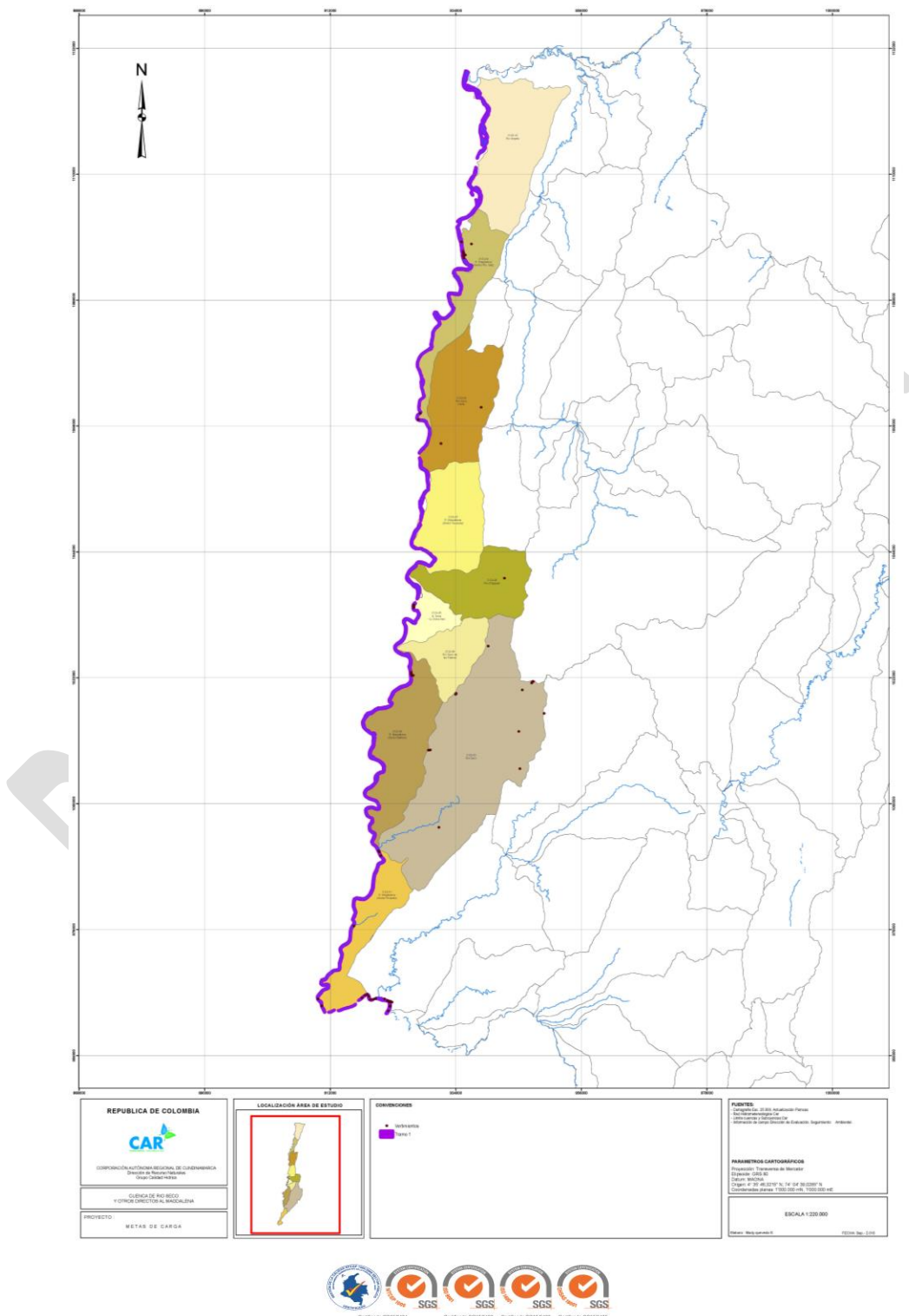
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.

ACUERDO No DE

Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO₅ y SST para la cuenca del río Seco y otros afluentes al Magdalena, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022



www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.

ACUERDO No DE

Por medio del cual se establece la meta global de carga contaminante de DBO₅ y SST para la cuenca del río Seco y otros afluentes al Magdalena, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022

ARTÍCULO 3.- Establecer la Meta Global de Carga Contaminante de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) para el único tramo de la cuenca del Río Seco y otros afluentes al Magdalena para el control de la carga contaminante a verter durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022 (Ver Anexo 1).

PARÁGRAFO. El listado de los usuarios del recurso hídrico pertenecientes a las Otras Actividades a las cuales se les estableció meta de carga contaminante, se encuentra detallado en el Anexo 2.

ARTÍCULO 4.- El monto a cobrar de cada usuario sujeto al pago de la tasa dependerá de su carga contaminante vertida y de su correspondiente meta individual o grupal y el factor regional aplicado al usuario será calculado conforme a lo establecido en el artículo 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO 5.- El presente acuerdo rige después de su publicación en el Diario Oficial, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022.

Dado en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ
Presidente Consejo Directivo

JOSE ALFREDO SALAMANCA ÁVILA
Secretaria del Consejo Directivo

Proyectaron: Sandra Liliana Niño García – DRN
Manuel Santiago Burgos – DJUR

Revisaron: Juan Camilo Ferrer Tobón – Director Jurídico
Cesar Clavijo Ríos – Director DRN
Carlos Antonio Bello Quintero – Director DESCA
German Camilo Bello Zapata - Director DGOAT



www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.

ANEXO 1. META GLOBAL DE CARGA CONTAMINANTE CUENCA RIO SECO Y OTROS AFLUENTES AL MAGDALENA - QUINQUENIO 2018-2022

CUENCA RIO SECO Y OTROS AFLUENTES AL MAGDALENA																																					
META DE CARGA CONTAMINANTE QUINQUENIO 2018 - 2022																																					
TRAMO	MUNICIPIO	ACTIVIDAD	LINEA BASE (2017)					POBLACION					CARGAS TON/AÑO		CARGAS KG/AÑO		CARGAS TON/AÑO		CARGAS KG/AÑO		CARGAS TON/AÑO		CARGAS KG/AÑO		CARGAS TON/AÑO		CARGAS KG/AÑO		ELIMINACIÓN DE VERTIMIENTOS					OBSERVACIONES FRENTE A ELIMINACIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTO			
			POBLACION	CARGA TON/AÑO		SS	2018	2019	2020	2021	2022	DBO	SST	2018	DBO	SST	DBO	SST	2019	DBO	SST	2020	DBO	SST	2021	DBO	SST	2022	DBO	SST	2018	2019	2020		2021	2022	
1	NARIÑO	CASCO URBANO	2333	36.110	37.790	2403	2474	2548	2624	2703	37.193	38.924	37193.455	38923.862	38.292	40.074	38292.387	40073.922	39.438	41.273	39437.754	41272.576	40.614	42.504	40614.076	42503.626	41.837	43.783	41836.832	43783.270	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos	
	JERUSALEN	CASCO URBANO	577	8.930	9.350	574	570	567	563	560	8.884	9.301	8883.570	9301.386	8.822	9.237	8821.664	9236.568	8.775	9.188	8775.234	9187.955	8.713	9.123	8713.328	9123.137	8.667	9.075	8666.898	9074.523	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos	
	CHAGUANI	CASCO URBANO	1355	20.98	21.55	1390	1426	1462	1500	1538	21.522	22.517	21521.919	22516.974	22.079	23.100	22079.321	23100.148	22.637	23.683	22636.723	23683.321	8.129	8.505	8128.782	8504.613	7.144	7.474	7144.038	7474.339	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos	
	GUATAQUI	CASCO URBANO	1553	23.27	24.35	1579	1605	1632	1659	1687	23.660	24.758	23659.581	24757.663	24.049	25.165	24049.163	25165.325	24.454	25.589	24463.728	25588.667	2.486	2.601	2485.829	2601.201	2.528	2.645	2527.784	2645.103	0	0	1	0	0	Eliminacion del vertimiento numero 2 en el año 2020	
	BELTRAN	CASCO URBANO	603	9.33	9.77	626	649	673	698	725	9.686	10.143	9685.871	10142.653	10.042	10.515	10041.741	10515.307	2.083	2.181	2082.617	2180.833	2.160	2.262	2159.980	2281.844	2.244	2.349	2243.532	2349.337	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos	
	CP PAQUILLO	CASCO URBANO	775	12.35	12.86	804	834	865	898	931	12.449	13.030	12449.032	13029.987	12.914	13.516	12913.548	13516.181	13.394	14.019	13393.548	14018.581	13.905	14.553	13904.516	14553.394	14.415	15.088	14415.484	15088.206	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos	
	CP LA POPA	CASCO URBANO	488	7.55	7.91	506	525	545	565	586	7.828	8.202	7828.484	8201.762	8.122	8.510	8122.439	8509.734	2.082	2.181	2082.617	2180.833	2.160	2.262	2159.980	2281.844	2.244	2.349	2243.532	2349.337	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos	
	PULI	CASCO URBANO	927	14.35	15.02	953	979	1006	1034	1063	14.752	15.441	14752.481	15441.273	15.155	15.863	15154.962	15862.546	3.115	3.260	3114.585	3260.004	3.201	3.351	3201.273	3350.740	3.291	3.445	3291.057	3444.716	0	0	0	0	1	1	Eliminación de 1 vertimiento en el año 2021 (Puerto Tejal) y un vertimiento en el año 2022 (Red la Popa)
	SAN JUAN DE RIO SECO	CASCO URBANO	3971	61.47	64.33	4039	4109	4180	4251	4325	12.505	13.086	12504.524	13086.319	12.721	13.313	12721.240	13313.119	12.941	13.543	12941.053	13543.158	13.161	13.773	13160.865	13773.197	13.390	14.013	13389.965	14012.956	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos	
	SAN JUAN DE RIO SECO	CP CAMBAGO	2127	32.93	34.46	2164	2201	2239	2277	2316	33.503	35.059	33502.830	35059.445	34.076	35.659	34075.861	35658.890	6.933	7.255	6932.795	7254.907	7.050	7.378	7050.457	7378.037	7.171	7.504	7171.216	7504.406	0	1	0	0	0	Eliminacion de vertimientos pozo 32 A (1 punto) 2019	
	SAN JUAN DE RIO SECO	CP SAN NICOLAS	391	6.05	6.33	398	405	412	419	426	6.158	6.443	6158.312	6443.325	6.267	6.567	6266.524	6566.650	1.275	1.334	1274.987	1333.995	1.297	1.367	1296.650	1356.660	1.318	1.379	1318.312	1379.325	0	2	0	0	0	Eliminación de vertimientos pozo 11 y 17 (2 puntos) 2019	
	GIRARDOT	CASCO URBANO	31598	421.37	389.57	33918	36411	38088	41960	45045	452.342	396.726	452341.772	396725.980	485.589	425.886	485589.252	425885.655	521.291	457.195	521290.618	457197.509	559.593	490.790	559592.569	490790.204	600.735	526.874	600735.158	526874.278	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos	
GIRARDOT	CP SAN LORENZO	216	3.34	3.5	232	249	267	287	308	3.587	3.759	3587.407	3759.259	3.850	4.035	3850.278	4034.722	4.129	4.326	4128.611	4326.389	4.438	4.650	4437.870	4650.463	4.763	4.991	4762.593	4990.741	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos		
GIRARDOT	CP ACAPULCO	160	2.48	2.59	172	184	198	212	228	2.666	2.784	2666.000	2784.250	2.852	2.979	2852.000	2978.500	3.069	3.205	3069.000	3205.125	3.286	3.432	3286.000	3431.750	3.534	3.691	3534.000	3690.750	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos		
QUIPILE	CASCO URBANO	647	15.53	12.89	640	634	627	620	614	3.072	2.550	3072.396	2550.108	3.044	2.526	3043.592	2526.201	3.010	2.498	3009.988	2498.309	2.976	2.470	2976.383	2470.417	2.948	2.447	2947.580	2446.510	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos		
QUIPILE	CP LA SIERRA	564	8.26	4.28	558	552	546	541	535	8.172	4.234	8172.128	4234.468	8.084	4.189	8084.255	4188.936	7.999	4.143	7996.383	4143.404	7.923	4.105	7923.156	4105.461	7.835	4.060	7835.284	4059.929	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos		
QUIPILE	CP SANTA MARTHA	269	2.2	2.5	266	263	261	258	255	2.175	2.472	2175.465	2472.119	2.151	2.444	2150.929	2444.238	2.135	2.426	2134.572	2425.651	2.110	2.398	2110.037	2397.770	0.417	0.474	417.100	473.978	1	0	0	0	0	Eliminacion de vertimiento numero 2 sector viviendas sin conexión 2018 (1 punto)		
QUIPILE	CP LA VIRGEN	416	8.69	8.9	412	407	403	399	395	8.606	8.814	8606.442	8814.423	8.502	8.707	8501.935	8707.452	8.418	8.622	8418.438	8621.875	8.335	8.536	8334.880	8536.298	8.251	8.451	8251.322	8450.721	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos		
QUIPILE	CP LA BOTICA	248	3.84	4.02	245	243	240	236	235	3.794	3.971	3793.548	3971.371	3.763	3.939	3762.591	3938.952	3.716	3.890	3716.129	3890.323	3.685	3.858	3685.161	3857.903	3.639	3.809	3638.710	3809.274	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos		
PUERTO SALGAR	CASCO URBANO	16272	153.65	120.75	16755	17253	17765	18293	18837	158.211	124.334	158210.776	124334.209	162.913	128.030	162913.191	128029.729	167.748	131.829	167747.803	131829.139	172.733	135.747	172733.496	135747.281	177.870	139.784	177870.271	139784.154	2	0	0	0	1	Eliminacion de vertimientos colector sur y colector centro (2 puntos) año 2018, para el año 2022 vertimiento viviendas (1 Punto)		
RICAUITE	CASCO URBANO	8597	56.05	16.2	9162	9763	10405	11088	11816	59.734	17.265	59733.640	17264.674	63.652	18.397	63651.988	18397.185	67.838	19.607	67837.647	19606.956	14.458	4.179	14458.123	4178.797	15.407	4.453	15407.393	4453.163	0	0	0	0	0	Eliminacion de vertimientos año 2020 el pesebre punto b, pesebre punto c pesebre d y detrás de colsubeido (4 Puntos)		
GUADUAS	CP PTO BOGOTÁ	3270	50.62	52.97	3357	3447	3539	3634	3731	51.967	54.379	51966.771	54379.294	53.360	55.837	53359.982	55837.183	54.784	57.327	54784.153	57327.471	56.255	58.866	56254.765	58866.355	57.756	60.438	57756.336	60437.636	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos		
GUADUAS	CP LA PAZ	1028	15.91	16.65	1055	1084	1113	1142	1173	16.328	17.087	16327.870	17087.305	16.777	17.597	16776.693	17597.094	17.226	18.027	17226.516	18026.702	17.674	18.496	17674.339	18496.401	18.154	18.998	18154.115	18998.492	0	0	0	0	0	Sin eliminación de vertimientos		
OTRAS ACTIVIDADES											93.365	262.207	93364.591	262207.172	93.365	262.207	93364.591	262207.172	93.365	262.207	93364.591	262207.172	93.365	262.207	93364.591	262207.172	93.365	262.207	93364.591	262207.172							
TOTAL TRAMO 1											1052.159	1097.489	1052158.864	1097489.283	1100.440	1138.241	1100440.079	1138241.318	1098.199	1125.464	1098198.336	1125463.935	1056.289	1114.301	1056288.416	1114300.813	1105.746	1156.931	1105745.760	1156931.465							

ANEXO 2. OTRAS ACTIVIDADES

TRAMO	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	MUNICIPIO
1	JOSE ABEL CRUZ ORTIZ	PORCICOLA	SAN JUAN DE RIO SECO
1	MIGUEL MOLINA	PISCICOLA	SAN JUAN DE RIO SECO
1	EP LA ESPERANZA DE GUADUAS	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO "LA ESPERANZA".	GUADUAS
1	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	BASE AEREA CAPITAN GERMAN OLANO	PUERTO SALGAR
1	EMPRESA AGUAS DE GIRARDOT, RICAURTE Y LA REGION S.A. E.S.P. - ACUAGYR S.A. E.S.P.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO EN LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT, RICAURTE Y LA VEREDA PUBENZA DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA	GIRARDOT
1	SHENYKA ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA	CONDominio PARQUES DE SANTA ANA	GIRARDOT
1	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO	HOTEL PEÑALISA DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO -	RICAURTE
1	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA E.T.B	CENTRO VACACIONAL DE LA ETB	RICAUTE
1	CENTRO VACACIONAL RICAURTE - POLICIA NACIONAL	CENTRO VACACIONAL RICAURTE - POLICIA NACIONAL	RICAUTE